

# Europa blindada los derechos de autor de las fotografías en Internet

Una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE sostiene que publicar en una página web una instantánea cuyo libre acceso ha sido autorizado para otro sitio de Internet requiere un nuevo permiso por parte del creador.

V. Moreno. Madrid

Internet es un espacio complicado para los creadores. Aunque esta herramienta sirva para difundir su trabajo, también puede ser utilizada para copiar sin permiso sus obras. En este sentido, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha vuelto a dar un espaldarazo a los artistas con un fallo relacionado con la puesta a disposición de fotografías y ha blindado, de una cierta forma, los derechos de autor de estas imágenes cuando son usadas en sitios web que no cuentan con la autorización de su autor.

El caso sobre el que se ha pronunciado el TJUE enfrentaba al fotógrafo Dirk Renckhoff, que autorizó a los operadores de un sitio dedicado a los viajes a publicar una de sus fotos, con una escuela del Land de Renania del Norte-Westfalia, en Alemania, que publicó en su página web el trabajo escolar de una alumna que ilustró dicho documento con la fotografía de Renckhoff.

Según destaca la sentencia, que ha pasado algo desapercibida al haberse hecho pública el 7 de agosto, “la puesta en línea de una obra protegida por el derecho de autor en un sitio Internet distinto de aquel en



El TJUE vuelve a proteger a los creadores frente a los actos ilegales cometidos contra sus obras en la Red.

el que se efectuó la comunicación inicial con la autorización del titular de los derechos de autor debe calificarse, en circunstancias como las controvertidas en el litigio, de puesta a disposición de esa obra a un público nuevo”.

## Público nuevo

Para Ignacio Temiño, socio director de Abril Abogados, lo que resulta novedoso del fallo es que el TJUE afirme que “el hecho de que dicha fotografía se haya tomado de una web donde se divulgó en abierto y

## La sentencia deja claro que publicar en Internet no es sinónimo de renunciar a derechos

con permiso, no legitima al colegio para difundirla en su propia web”. El letrado apunta igualmente que resulta relevante “la matización que realiza el tribunal del concepto de *público nuevo*, que no deja de ser un concepto jurídico indeterminado, que tras

sus últimas sentencias, principalmente en materia de enlaces, se había interpretado con la –equivocada– creencia de que todo lo que está accesible a través de Internet está libremente disponible”.

En esta misma línea se pronuncia Alejandro Touriño, socio director de Ecija. El abogado destaca que “se trata de una sentencia que se enmarca en la línea de protección de los derechos de propiedad intelectual establecidos por la legislación europea en materia de derechos de autor y

marcada por la jurisprudencia precedente” y añade, a modo de resumen, que el fallo apunta que “el titular de los derechos sobre una obra podrá impedir que un tercero copie y pegue esa fotografía y la publique en otro lugar, puesto que no le ha autorizado a ello”.

Touriño destaca que “la sentencia respalda la posición de los titulares de derechos que difunden obras en Internet y ratifica que la publicación de una obra en Internet no implica que el titular de los derechos renuncie a su *ius prohibendi* frente a terceros. Deja claro que publicar en Internet no es sinónimo de renunciar a derechos”. Algo que corrobora Temiño al asegurar que el fallo llega a afirmar que no permitir al autor, en un supuesto como el que se enjuicia, invocar sus derechos para autorizar o no la explotación de su obra, vulneraría el justo equilibrio que debe existir en el entorno digital entre los derechos e intereses de los titulares de los derechos y los usuarios”.

Otro aspecto relevante de la decisión del TJUE es la diferenciación que realiza entre lo ocurrido en este caso con los asuntos relacionados con

## PROTECCIÓN

Los letrados apuntan que la norma de derechos de autor protege las **creaciones** desde el origen, por lo que el creador no tiene obligación de establecer mecanismos anticopia.

los enlaces. “La sentencia diferencia, a mi juicio de manera acertada, entre esa situación y la utilización de enlaces –en línea con jurisprudencia anterior– que éstos contribuyen al buen funcionamiento de Internet y no causan un perjuicio al titular de los derechos, lo que sí acontece cuando alguien copia y pega en otro lugar sin la autorización del titular”, comenta Touriño.

## Enseñanza

Otro aspecto a tener en cuenta es el equilibrio entre el uso de fotografías para fines docentes o de investigación y los derechos de autor. “Es una cuestión que se aborda pero no a fondo, ya que no se estaba juzgando el uso de la imagen en el trabajo de la alumna, sino el hecho de que ese trabajo se divulgó por la web del centro educativo. En todo caso, el TJUE sí aclara que el concepto de *público nuevo* no está basado en la naturaleza de la finalidad educativa o del uso que se realiza de la fotografía, sino en el acto de puesta a disposición, y recuerda que debe existir un justo equilibrio entre el derecho a la educación y la protección del derecho de propiedad intelectual”, concluye Temiño.

## CALIDAD

# Justicia impulsa un plan para mejorar el servicio que prestan las oficinas judiciales

Expansión. Madrid

El Ministerio de Justicia anunció ayer la puesta en marcha de un proyecto para elaborar un plan de calidad que permita mejorar la gestión administrativa de las oficinas judiciales existentes en el territorio sobre el que tiene competencia el departamento que dirige Dolores Delgado.

Según explican desde el

ministerio, la dirección general de modernización de la Justicia, desarrollo tecnológico y recuperación y gestión de activos ha diseñado un complejo plan de trabajo que permitirá implantar diversos programas de calidad (sistemas de atención y respuesta a las quejas y sugerencias de los usuarios; cartas de servicios; análisis de la demanda y satisfacción de la ciudadanía; au-

toevaluaciones conforme a modelos de excelencia; etcétera) y hacerlo de manera escalable, es decir, adaptable a la realidad de cada oficina judicial concreta.

La responsable de esa dirección general, Sofía Duarte, ha señalado que “el objetivo del ministerio es implantar un sistema de gestión en toda la organización judicial en el que la calidad esté integrada

en todos y cada uno de los procesos, procedimientos o actividades que se desarrollan”. Dos elementos motrices de este sistema serán la orientación a resultados y la mejora continua.

El departamento anuncia que aplicará los criterios de calidad con un enfoque flexible, de manera que sea la realidad de cada oficina judicial la que determine la progresi-



La ministra de Justicia, Dolores Delgado.

va introducción de instrumentos que reorienten el modelo de gestión existente hacia otro mejorado. “El objetivo es implantar la cultura de la mejora continua en la ges-

ción administrativa de las oficinas mediante la implantación y desarrollo progresivo de diferentes programas que posibiliten este cambio cultural”, señaló Duarte.